



Radicado No. 20259460052401
Oficio No. DE- DJT-GORACVJT *330*
09/10/2025
Página 1 de 2



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-09 15:14:51
Firmado :MARIA DEL PILAR MARTINEZ GONZALEZ
Código: cbe221e6a1 ,Firma electrónica

Bogotá D.C.,

Señor

JHON FERNEY JARAMILLO OQUENDO C.C. 1.037.262.252

Calle 56 No 92-108, Apartarmento 99-02 -

Medellín - Antioquia

ASUNTO:RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN – RADICADO No. 20245800029825

Respetado señor.

En atención al derecho de petición allegado a este grupo interno de trabajo por traslado del departamento de gestión documental, radicado bajo la partida ORFEO del asunto, a través del cual manifiesta: “(...) ESTIPULADO PARA RELACIONAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON LOS CUALES SOLICITO SE DE TRAMITE PERTINENTE DE LA RELACIÓN PROBATORIA TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS SON REALES Y COPIA FIELES DE LOS ORÍGENES, ESPERANDO DENTRO DE UN TIEMPO PRUDENCIAL, NO MAYOR A LOS 60 DÍAS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DEL 2011 SE DE SOLUCIÓN DE FONDO DENTRO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR FIJANDO FECHA EXACTA EN LA CUAL SE HARÁ EFECTIVO DICHA REPARACIÓN, POR LOS HECHOS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA PERSONA (...) (sic)”.

Comedidamente le informo lo siguiente:

El Grupo de Orientación, Registro y Asignación de Casos de Víctimas en el Marco de la Justicia Transicional adscrito a esta Dirección Nacional, esta ceñido bajo los preceptos legales y constitucionales de la Ley 975 de 2005, cuyas actuaciones jurídicas procesales giran en torno a la atención integral, orientación y acceso a la justicia de quienes hayan sido víctimas por daño físico, moral o psicológico provocado por grupos armados organizados al margen de la ley.

Una vez consultado el sistema misional de información SIJYP^[1] (Ley 975 de 2005) no se halló registro de investigaciones utilizando como criterio de búsqueda la coincidencia exacta entre nombres-apellidos y documento de identidad aportados en la petición, así se analizó la documentación anexada y se procedió a ingresar el correspondiente registro quedando como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	REGISTRO No.	DELITO	DESPACHO FISCAL
---------------------	--------------------	--------------	--------	-----------------

[1] Información que contiene el SIJYP:

- Los Formatos de Hechos Atribuibles a Grupos Organizados al Margen de la Ley, allegados por las víctimas del conflicto armado, los cuales por georreferenciación son asignados a Despachos según el grupo Armado a que corresponda.
- Los postulados a obtener los beneficios de la Ley 975 de 2005.
- Los desmovilizados cuyos procesos se tramitan a través de la Ley 1424 de 2010.





Radicado No. 20259460052401
Oficio No. DE- DJT-GORACVJT *330*
09/10/2025
Página 2 de 2



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-09 15:14:51
Firmado :MARIA DEL PILAR MARTINEZ GONZALEZ
Código: cbe221e6a1 ,Firma electrónica

Jhon Ferney Jaramillo Oquendo	1037262252	764955	Desaparición Forzada ART. 165 C.P..	Fiscalía - Delegada Antioquia - Tribunal Del Distrito; Dirección De Justicia Transicional; Dr. Andrés Roberto Echeverría Marulanda; Correo electrónico: andres.echeverria@fiscalia.gov.co; Teléfono: 60(4) 5903108 ext. 43251, 43252, 3164687868; Dirección: Carrera 52 no. 42-73 piso 6 Edif. José Félix Restrepo La Alpujarra – Medellín.
-------------------------------	------------	--------	-------------------------------------	---

En consideración a que la información que se otorga por el presente es extraída de los sistemas misionales, de conformidad con lo registrado por cada uno de los Despachos, en caso de requerir ampliarla, aclararla o descartar homonimia, debe dirigirse al Despacho referido.

Es de precisar que la Fiscalía General de la Nación - Dirección de Justicia Transicional, como titular de la acción penal, carece de facultades jurisdiccionales para ordenar reparaciones económicas dentro del marco de la justicia transicional a las víctimas del Conflicto Armado Interno, de conformidad con los lineamientos normativos contenidos en la Ley 1448 de 2011, esta acción es potestad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), mediante su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

La presente respuesta no constituye certificación en virtud del artículo 3.3 del Decreto Ley 4057 de 2011, que establece la obligación de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional de llevar los registros delictivos, de identificación nacional, al igual que expedir los certificados judiciales y el artículo 131 de la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se crea el Registro único de decisiones judiciales en materia penal y jurisdicciones especiales, administrado por la Policía Nacional.

Nota: El resultado de esta consulta no incluye los datos registrados en los sistemas misionales de información de los procesos judiciales de la fiscalía (SIJUF) (Ley 600 de 2000) y penal acusatorio (SPOA) (Ley 906 de 2004), En caso de requerir esta información podrá solicitarla a la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones (DAUITA) de la Fiscalía General de la Nación, a través del correo electrónico: direcciondeatencionalusuario@fiscalia.gov.co

Cordialmente,

[Documento Firmado Electrónicamente](#)
MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Coordinadora
Grupo de Orientación, Registro y Asignación de Casos de Víctimas en el Marco de la Justicia Transicional

Anexo (s): N/A
Proyectó y Revisó: MPMG – FDJPM – DJT - GRUPO GORACVJT.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL CARRERA 30
CRA 30 No 13-24

